

Victoria, Tam., 20 de agosto de 2012. Oficio No. 002473

GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER EJECUTIVO

> DIP. GRISELDA CARRILLO REYES, Presidenta de la Diputación Permanente, H. Congreso del Estado, Presente.

En términos de lo previsto por los artículos 7° del Código Municipal del Estado de Tamaulipas y 24 fracciones II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa H. Representación Estatal, la iniciativa de Decreto planteada por el R. Ayuntamiento de Matamoros sobre autorización de a la Junta de Aguas y Drenaje de esa ciudad a realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias ante la Corporación Financiera de América del norte, S.A. de C.V. SOMOF ENR, a fin de contratar una línea de crédito de hasta por la cantidad de \$165,000,000.00 (ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mas los conceptos adicionales que se generen por interés, comisiones e impuesto al valor agregado; y al municipio de Matamoros, Tamaulipas a participar como garante y obligado solidario de la Junta de Aguas de esa ciudad.

Mucho agradeceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LXI Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración mas distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MORELOS CANSECO GÓMEZ





Oficio No. 20120820/003

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto de 2012

ING. EGIDIO TORRE CANTÚ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO VICTORIA, TAM.

El Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, participar como garante y obligado solidario de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para la obtención de un crédito con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., que se aplicará en la realización de obras para mejorar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento del municipio.

Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en uso de sus facultades señaladas en los artículos 115 fracción IV y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción X y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3°, 4°, 49 fracciones II y XIX y 51 inciso b apartados 5 y 6 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 2 fracciones II y III, 5, 6, 8, 9 fracción III, 10, 12 fracciones V y XII, 17, 18, 19 y 22 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas y apartado IV.II del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.

En esa virtud y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 7º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adjunto al presente me permito remitir a usted la Iniciativa de decreto y anexos correspondientes, para su remisión al Honorable Congreso del Estado.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

A TENTAMENTE SERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

VÍCTOR ALPONSO SÁNCHEZ GARZA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ISRAEL MATEO DE LEÓN MEDINA

c.c.p.- LIC. MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
 c.c.p.- Archivo.



PALACIO MUNICIPAL
Calle 6ª. entre Morelos y González s/n
Zona Centro C. P. 87300
H. Matamoros, Tam., México
Tel. (868) 810-8000 ext. 532000
www.matamoros.gob.mx



INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS NECESARIAS ANTE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, A FIN DE CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES, COMISIONES E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A PARTICIPAR COMO GARANTE Y OBLIGADO SOLIDARIO DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, LA CUAL SE APLICARÁ EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.





## H. DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO:

VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA, MA. DEL ROCÍO ESCOBAR DOMÍNGUEZ E ISRAEL MATEO DE LEÓN MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGUNDA SÍNDICA Y TAMAULIPAS. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III e inciso b numerales 5 y 6, 53, 54, 55 fracción IV y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros a realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias ante la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. SOFOM ENR, a fin de contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$165,000,000.00 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) más los conceptos adicionales que se generen por intereses, comisiones e Impuesto al Valor Agregado; y al Municipio de Matamoros, Tamaulipas a participar como garante y obligado solidario de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, la cual se aplicará en la realización de obras para mejorar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento del municipio, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con lo previsto por el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la contratación de financiamiento



por parte de los estados y municipios del país, se norma por el principio de su destino a la realización de inversiones públicas productivas.

En forma complementaria, la fracción X del artículo 58 de la Constitución Política del Estado contiene previsiones en el sentido de que la contratación de financiamiento con cargo a los municipios, sólo podrá realizarse en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución General de la República.

En su oportunidad, el H. Congreso del Estado expidió la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, misma que regula el financiamiento crediticio que pueden realizar, entre otros entes públicos, los municipios y las entidades municipales. En el artículo 19 de este ordenamiento se desarrolla la previsión constitucional de la fracción VIII del ya citado artículo 117, en el sentido de que las mismas son "todas aquéllas destinadas a la ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos, siempre que en forma directa o indirecta produzcan incremento en los ingresos del Municipio".

Por su parte, dentro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, se encuentra el de avanzar en la cobertura y calidad de los servicios de alumbrado público, agua potable, drenaje sanitario, saneamiento, drenaje pluvial y limpieza pública.

En ese sentido, el mejoramiento en la calidad de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, saneamiento y drenaje pluvial, lleva aparejado el compromiso del Gobierno Municipal de ampliar su cobertura para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Por su parte, la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad Matamoros es una entidad municipal que tiene a su cargo la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de Matamoros.



Ahora bien, para lograr los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, en materia de agua potable y saneamiento de la ciudad, el Gobierno Municipal por conducto de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad Matamoros ha diseñado un Proyecto Integral de Agua y Saneamiento (PIAS) de Matamoros, que en su Fase II comprende obras de infraestructura de agua potable y saneamiento de la ciudad, equipamiento y otros conceptos relacionados, los cuales permitirán cubrir las necesidades –presentes y futuras—de calidad del agua.

Cabe resaltar que el costo total del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento (PIAS) de Matamoros en su Fase II, se estima en 5 mil 992 millones de pesos mexicanos, por lo que el Consejo de Administración de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, en su Primera Sesión Ordinaria del año 2012, celebrada el 8 de junio, aprobó por unanimidad contratar un crédito con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., para el financiamiento parcial de las obras de la Fase II del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento, la compra de equipo diverso y otros conceptos relacionados.

Es importante señalar que el citado financiamiento traería consigo beneficios ambientales y económicos. Los primeros por contribuir a la sustentabilidad del desarrollo de Matamoros y a la salud de los habitantes del municipio; y los segundos en virtud de la construcción de obras de infraestructura, la adquisición de equipo y maquinaria necesarios para la operación y mantenimiento de la citada infraestructura, dentro de la cual destaca la Planta Tratadora de Agua Oeste y 7 estaciones de bombeo, así como el pago de derechos a la Comisión Nacional del Agua.

Por lo que respecta al pago del crédito, se propone hacerlo con el producto derivado de la recaudación de las cuotas, derechos o tarifas, con sus respectivos incrementos anuales, a cargo de los beneficiarios de los servicios que presta la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, hasta por un periodo que no exceda el de 240 meses.



Por su parte, el Ayuntamiento de Matamoros, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de junio de 2012, autorizó al mismo a:

- 1) Participar como garante y obligado solidario de la línea de crédito a contratarse con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. por la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, hasta por la cantidad de \$165,000,000.00 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), así como los intereses, gastos, comisiones y accesorios que se generen por el ejercicio del crédito y su impuesto al valor agregado correspondiente, para su aplicación en el financiamiento de obras de agua potable y saneamiento, equipamiento y otros conceptos relacionados;
- 2) Afectar en garantía y/o utilizar como fuente de pago las participaciones que en ingresos federales le correspondan, así como el derecho que tiene o pueda tener sobre dichas participaciones, presentes o futuras, a través de un fideicomiso de administración y pago o mediante cualquier otro mecanismo jurídico que proceda, para garantizar las obligaciones que se deriven de la suscripción de los instrumentos necesarios para la obtención del financiamiento por parte de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, hasta por el importe que se derive del mismo; y
- 3) En caso de requerirse, constituir con la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, como fideicomitente, un contrato de fideicomiso irrevocable, el cual servirá para administrar los recursos del crédito y como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones contraídas en el contrato de crédito que se suscriba.

Por último, la presente iniciativa está motivada por el objeto primordial de propiciar la introducción y el mejoramiento tanto de los servicios públicos respectivos, como del equipamiento y la infraestructura necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad Matamoros, a fin de contribuir a la elevación de las condiciones de vida de la población en el citado municipio.



En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del H. Congreso del Estado, por conducto de la Diputación Permanente, para su estudio y votación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS NECESARIAS ANTE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, A FIN DE CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES, COMISIONES E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A PARTICIPAR COMO GARANTE Y OBLIGADO SOLIDARIO DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, LA CUAL SE APLICARÁ EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO PRIMERO. Para el debido cumplimiento de su objeto y ejecución del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento (PIAS) de Matamoros, en su Fase II, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, se autoriza al Gerente General de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para que realice las gestiones administrativas y financieras necesarias ante la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. SOFOM ENR, a fin de contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$165,000,000.00 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) más los conceptos adicionales que se generen por intereses, comisiones e impuesto al valor agregado, con la garantía del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para tales obligaciones, mediante la afectación de participaciones y cualquier otro u otros que lo sustituyan y/o complementen por ministerio de ley, así como el derecho que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, tiene o pueda tener sobre dichas participaciones, presentes o futuras, en un mismo año calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros para que afecte a un fideicomiso de administración y pago el producto suficiente y necesario derivado de la cobranza a los usuarios por concepto de derechos y



tarifas, para servir como fuente de pago de las obligaciones contraídas en el contrato de crédito que se suscriba, hasta por un plazo que no exceda el de 240 meses.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que afecte en garantía y/o utilice como fuente de pago las participaciones suficientes y necesarias que en ingresos federales le correspondan al Municipio, así como el derecho que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas tiene o pueda tener sobre dichas participaciones, presentes o futuras, a través de un fideicomiso de administración y pago, para garantizar las obligaciones que se deriven de la suscripción de los instrumentos necesarios para la obtención del financiamiento, hasta por el importe que se derive del mismo, así como para constituirse en garante y deudor solidario de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros por este crédito, hasta por un plazo que no exceda el establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros y al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que en caso de requerirse, constituyan como fideicomitentes un contrato de fideicomiso irrevocable, el cual servirá para administrar los recursos del crédito y como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones contraídas en el contrato de crédito que se suscriba.

ARTÍCULO QUINTO. Se reconocen y aprueban los contratos, registros, otorgamientos de garantías, así como el pago de las obligaciones derivadas del financiamiento autorizado en el presente Decreto, incluyendo la inscripción de las obligaciones de pago y garantías en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Tamaulipas y en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.



## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Municipio de Matamoros y la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad Matamoros, deberán dar cuenta al H. Congreso del Estado de la situación que guarda la contratación del financiamiento que se autoriza mediante el presente Decreto, en la Cuenta Pública correspondiente a cada año del ejercicio presupuestal.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA

LA SEGUNDA SÍNDICA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MA. DEL ROCÍO ESCOBAR DOMÍNGUEZ

ISRAEL MATEO DE LEÓN MEDINA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS NECESARIAS ANTE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, A FIN DE CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES, COMISIONES E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A PARTICIPAR COMO GARANTE Y OBLIGADO SOLIDARIO DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, LA CUAL SE APLICARÁ EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.